



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 50  
Tratado N° 49  
Exp. N° 319465 HB

Montevideo, 24 SET. 2018

ASUNTO: Resolución N° 75, Acta N° 57, de fecha 11 de Setiembre de 2018, adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual dispuso conceder un día de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes y becarios de la Administración Nacional de Educación Pública, que podrá ser usufructuado entre el 17 y el 21 de setiembre de 2018, estableciendo que por parte de las jerarquías correspondientes se proceda a distribuir el usufructo de los días entre los funcionarios, de manera de no afectar el servicio.


**TRATADO:** En Sesión del día de la fecha, **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa y al Departamento de Funcionarios de Gestión.

Publíquese en la página web institucional.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO:

  
Dra. Esc. Victoria CROS TORTORELLA  
Prosecretaria  
Consejo de Educación Secundaria

MINISTERIO DE EDUCACIÓN EXP: 31

4165/18



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

11 SET. 2018

Acta N° 5+

Res. N° 75

Exp. 2018-25-1-004774

Dbh

**VISTO:** El calendario de actividades para el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) aprobado por Resolución N°2, Acta N° 84 de fecha 13 de diciembre de 2017 del Consejo Directivo Central.

**RESULTANDO:** Que en el citado acto administrativo el receso de setiembre se fijó en el periodo comprendido entre el 17 y el 21 de setiembre de 2018.

**CONSIDERANDO:** Que se entiende pertinente otorgar un día de asueto a los funcionarios No Docentes, Pasantes y Becarios de la ANEP.

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Conceder un día de asueto a los funcionarios No Docentes, Pasantes y Becarios de la ANEP que podrá ser usufructuado entre el 17 y el 21 de setiembre de 2018.

2) Disponer que las jerarquías correspondientes procedan a distribuir el usufructo del asueto de manera de no afectar las necesidades del servicio.

Dese la más amplia difusión por intermedio de la Dirección de Comunicación Institucional. Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación. Cumplido, archívese sin perjuicio.

M. Beatriz DOS SANTOS YANGOTICHAN  
SECRETARÍA GENERAL  
ANEP - CODICEN

Presidente  
CODICEN  
Prof. Wilson Nello Marturet  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública